



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: La Resolución Directoral N° 000417-2024-DINADAF/IPD, de fecha 24 de abril de 2024; el Oficio N° 00168 - FDPA - 2024, signado en el expediente N° 0016352-2024, de fecha 30 de mayo de 2024, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez; el Informe N° 001302-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000417-2024-DINADAF/IPD, de fecha 24 de abril de 2024, se resolvió autorizar la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez en el evento deportivo internacional **"2024 CHICAGO OPEN"**, realizado del 23 al 27 de mayo de 2024, en la ciudad de CHICAGO - ESTADOS UNIDOS;

Que, mediante el Oficio N° 00168 - FDPA - 2024, signado en el expediente N° 0016352-2024, de fecha 30 de mayo de 2024, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez solicita la inclusión de un deportista en el evento señalado en el considerando primero;

Que, mediante Informe N° 001302-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 06 de junio de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva considera favorable la solicitud de modificación para la inclusión de integrantes en la delegación deportiva del evento deportivos señalado en el considerando primero;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SONPILL**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez, en el documento de visto signado con el expediente N° 0016352-2024, de fecha 30 de mayo de 2024.

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000417-2024-DINADAF/IPD, de fecha 24 de abril de 2024, en los términos siguientes:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez en el evento deportivo internacional denominado "2024 CHICAGO OPEN", a realizarse del 23 al 27 de mayo de 2024, en la ciudad de CHICAGO - ESTADOS UNIDOS, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

DEPORTISTA NO SUBVENCIONADO:

1. CORDOVA DAZA, EMILIO ARTURO : DEPORTISTA
2. CRUZ SANCHEZ, CRISTHIAN ARNALDO : DEPORTISTA

Artículo 3°. - **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de Resolución Directoral N° 000417-2024-DINADAF/IPD, de fecha 24 de abril de 2024, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0016352-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SONPILL**

